

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

ACUERDOS DEL PLENO DE 19 DE MAYO DE 2011

CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DEL AÑO 2009.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de mayo de 2011 ha acordado, por mayoría, aprobar la propuesta de la Comisión Económica de dicho Consejo relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de la Universidad Complutense de Madrid, que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las **Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de la Universidad Complutense de Madrid**, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de la Universidad Complutense de Madrid, debiendo destacar la necesidad urgente e inaplazable de que la Gerencia de la Universidad desarrolle un Plan de Actuación, de cuyo desarrollo y avance se informe con periodicidad a la Comisión Económica del Consejo Social, y que al menos contenga lo siguiente:

- **las medidas para adoptar en el proceso de elaboración de presupuesto que permitan realizar estimaciones de los ingresos y gastos más ajustadas a su posterior ejecución, al objeto de atenuar la tendencia de elevados incrementos del remanente genérico negativo experimentada en los últimos ejercicios económicos;**
- **un estudio exhaustivo de las Plantillas del PDI y del PAS que establezca un diseño global de la estructura de personal que sirva de base al Consejo de Dirección de la Universidad para que, en colaboración con la Comunidad de Madrid y los agentes económicos y sociales de la sociedad madrileña, se realice un análisis de viabilidad y planificación económica a medio y largo plazo que le permita a la Universidad cumplir con los objetivos de calidad y excelencia que requiere su integración y liderazgo en el marco del espacio europeo de educación superior;**
- **un análisis en profundidad de la estructura financiera y económica de la Universidad que, evaluando la situación actual y la de los próximos ejercicios económicos, permita obtener una adecuada planificación financiera para poder hacer frente a sus compromisos presentes y futuros;**

- **y las medidas concretas que se van a adoptar para subsanar las salvedades manifestadas en el Informe de Auditoria de fecha 4 de marzo de 2011.”**

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2009 DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de mayo de 2011 ha acordado, por mayoría, aprobar la propuesta de la Comisión Económica de dicho Consejo relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las **Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de la Fundación General de la Universidad Complutense**, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de la Fundación General de la Universidad Complutense hasta que éstas reflejen, de acuerdo con las normas que le son de aplicación, los gastos derivados de la Promoción Inmobiliaria de Somosaguas, según se explica en el Informe de Auditoria de estas Cuentas Anuales emitido con fecha 15 de junio de 2010.”

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2009 DE LA EDITORIAL COMPLUTENSE

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de mayo de 2011 ha acordado, por mayoría, aprobar la propuesta de la Comisión Económica de dicho Consejo relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de Editorial Complutense S.A., que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las **Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de Editorial Complutense, S.A.**, la Comisión Económica ha adoptado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Aprobar las Cuentas Anuales de del ejercicio 2009 de Editorial Complutense, S.A.”

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2009 DE GESTIÓN UNIVERSITAS, S.A.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de mayo de 2011 ha acordado, por mayoría, aprobar la propuesta de la Comisión Económica de dicho Consejo relativa a las **Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de Gestión Universitas, S.A.**, que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las **Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de Gestión Universitas, S.A.**, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de Gestión Universitas, S.A., reiterando la necesidad urgente de que la Gerencia de la Universidad elabore un Plan que contenga las medidas concretas que se van a adoptar para subsanar las salvedades manifestadas en el Informe de Auditoria y los plazos necesarios para llevarlas a cabo, así como informar con periodicidad a esta Comisión Económica el grado de avance de las mismas.”

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2009 DE RESIDENCIAL UNIVERSITAS, S.L.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de mayo de 2011 ha acordado, por mayoría, aprobar la propuesta de la Comisión Económica de dicho Consejo relativa a las **Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de Residencial Universitas, S.L.**, que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las **Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de Residencial Universitas, S.L.**, la Comisión Económica ha adoptado, por mayoría, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 de Residencial Universitas, S.L., y reiterar a la Gerencia de la Universidad para que, como Administrador Único de la citada sociedad, adopte las medidas precisas para presentar en su día, a los Órganos correspondientes, las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de Residencial Universitas, S.L. acompañadas de un Informe de Auditoria en el que el auditor exprese una opinión sobre las mismas.”

PLANES DE ESTUDIO DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO DERECHO - CIENCIAS POLÍTICAS
Facultad de Ciencias Políticas

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno **de la Universidad Complutense de Madrid**, de fecha 28 de abril de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 19 de mayo de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Doble Grado Derecho-Ciencias Políticas** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 19 de mayo de 2011, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación del Título de Grado siguiente:

DOBLE GRADO EN DERECHO – CIENCIAS POLÍTICAS
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

PLANES DE ESTUDIO DE MÁSTER

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN IMAGEN CARDIACA
DIAGNÓSTICA**
Facultad de Medicina

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo

8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster en Imagen Cardíaca Diagnóstica** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDICINA Facultad de Medicina

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster**

Universitario en Medicina por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL
Facultad de Medicina

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster universitario en Investigación en Salud Mental** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PENSAMIENTO ESPAÑOL E IBEROAMERICANO
Facultad de Filosofía

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS, MARKETING Y CONTABILIDAD
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Investigación de Dirección de Empresas, Marketing y Contabilidad**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA Y ECONOMÍA DE LA DEFENSA
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Logística y Economía de la Defensa** por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRABAJO, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Trabajo, Empleo y Relaciones Laborales**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 19 de mayo de 2011, y en uso de las competencias atribuidas por la

Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los **Títulos de Máster** siguientes:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN IMAGEN CARDIACA DIAGNÓSTICA
Facultad de Medicina

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDICINA
Facultad de Medicina

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL
Facultad de Medicina

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PENSAMIENTO ESPAÑOL E IBEROAMERICANO
Facultad de Filosofía

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS, MARKETING Y CONTABILIDAD
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA Y ECONOMÍA DE LA DEFENSA
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRABAJO, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

CURSOS DE ADAPTACIÓN DE DIPLOMADO A GRADUADO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de mayo de 2011, ha acordado por unanimidad, y a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, informar favorablemente los Cursos de Adaptación de Diplomado a Graduado que a continuación se indican:

Diplomado en Terapia Ocupacional	a	Graduado en Terapia Ocupacional
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética	a	Graduado en Nutrición Humana y Dietética

MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIO DE GRADOS Y MÁSTERES

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de mayo de 2011, ha acordado por unanimidad, y a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, informar favorablemente las modificaciones de los planes de estudio siguientes:

PLANES DE ESTUDIO DE GRADO:

Grado en Psicología
Facultad de Psicología

Grado en Bellas Artes
Facultad de Bellas Artes

Grado en Biología
Facultad de Ciencias Biológicas

PLANES DE ESTUDIO DE MÁSTER:

Magíster Universitario en Ingeniería Matemática
Facultad de Ciencias Matemáticas

Máster Universitario en Antropología: Evolución y Biodiversidad Humanas
Interuniversitario UAM, UAH, UCM

PRECIOS PÚBLICOS DE TÍTULOS PROPIOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de mayo de 2011, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los títulos propios que a continuación se indican:

<i>Sin modificación respecto del curso anterior</i>	<i>Precio en Euros</i>
Facultad de Ciencias de la Información Magíster en Periodismo ABC-UCM	6.000,00 €
Facultad de Medicina	Subvencionado
Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología Magíster en alimentación, nutrición y salud comunitaria	4.900,00 €
<i>Con modificación respecto del curso anterior:</i>	
Facultad de Ciencias Biológicas- Curso conjunto UCM -UAM -UAH - FUNDACIÓN FGBERNALDEZ según Convenio 8-11-2000 Magíster espacios naturales protegidos	4.450,00 €
Centro Superior de Estudios de Gestión Magíster en comunicación digital	15.000,00 €

Nuevos**Facultad de Bellas Artes**

Magíster en conservación y restauración de arte contemporáneo	3.800,00 €
---	------------

Facultad de Ciencias de la Información

Experto Curso on line de Experto en locución y presentación periodística en radio y televisión	1.420,00 €
--	------------

Facultad de Medicina

Magíster Cardio-Renal	1.500,00 €
-----------------------	------------

Centro Superior de Estudios de Gestión

Magíster en Gestión Pública	4.950,00 €
-----------------------------	------------

PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de mayo de 2011, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación que a continuación se indican:

	Precio
Facultad de Medicina	
Medicina Forense e Investigación Criminal	Subvencionado
Facultad de Psicología	
Certificado: Técnicas de gestión de recursos humanos por competencias	1.200,00 €
Formador de Empresa	350,00 €
Psicoterapia de la culpa en violencia política y catástrofes	120,00 €
Trabajo psicoterapéutico con niños en violencia política y catástrofes	120,00 €
Cuidado de cuidadores. Apoyo psicosocial a equipos que trabajan en situaciones de violencia	120,00 €
Intervención inmediata postcatástrofe: primeros auxilios psicológicos en violencia política	120,00 €
Trabajo psicosocial con población desplazada en violencia política y catástrofes	120,00 €
Trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones en violencia política y catástrofes	120,00 €

La Violencia sexual: mecanismo de represión política en violencia política y catástrofes 120,00 €

Especialización en actuaciones psicosociales, violencia política y catástrofes 110,00 €

TARIFAS POR SERVICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE MICROSCOPIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de mayo de 2011, ha acordado por unanimidad aprobar las tarifas por servicios del Centro Nacional de Microscopía.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 19 de mayo de 2011, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria que a continuación se indica.

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0522	Oficina RR.II.	112S052283	G/2280300/5000	Progr.Coop.Interuniversitaria	2.936,61 €
0522	Oficina RR.II.	112S052285	G/2280300/5000	Progr.Coop.Interuniversitaria	10.278,00 €
TOTAL					13.214,61 €

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0522	Oficina RR.II.	112S052283	G/6411800/8000	Proyectos y A.I. AEC	2.936,61 €
0522	Oficina RR.II.	112S052285	G/6411800/8000	Proyectos y A.I. AEC	10.278,00 €
TOTAL					13.214,61 €